

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025/OSIPTEL**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y  
PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE  
CONCESIONES, SOLICITADOS AL OSIPTEL POR EL MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)”**

Con fecha 16 de abril de 2025, se reunió el Comité de Selección nombrado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00077-2025-OAF/OSIPTEL de fecha 21 de marzo de 2025, integrado por el Sr. Emiliano Rojas Socola, integrante titular quien lo preside, el Sr. Renson Ccatay Ureta, primer integrante titular, y el Sr. Marvin Brayan Padilla Trujillo, segundo integrante titular, acordaron generar la presente Acta con las actuaciones del colegiado.

El presidente del Comité trae a colación que el resultado de la calificación de ofertas, de las ofertas presentadas al procedimiento, de acuerdo con el acta de fecha 14 de abril de 2025, fue el siguiente:

CALIFICACION DE LA OFERTA		
POSTOR	SEGYCO S.A.C.	OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI
VALOR OFERTADO	S/ 43,000.00	S/ 52,000.00
ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN	1	2
OBSERVACION	CALIFICA	CALIFICA, VALOR OFERTADO SUPERA VALOR ESTIMADO
POSTOR QUE ADJUDICARIA LA BUENA PRO	SEGYCO S.A.C.	
RUC N°	20610198628	
VALOR ADJUDICADO (EN SOLES)	S/ 43,000.00	

El Comité de Selección, advierte que con fecha 14 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF, realizó lo siguiente:

- Con acta de fecha 14 de abril de 2025 y en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF; este colegiado acordó solicitar al postor calificado que quedó en segundo lugar, de acuerdo al orden de prelación, la reducción de su oferta, toda vez que, supera el monto calculado como valor estimado.
- Mediante Carta N° 000003-COMITÉ/2025 de fecha 14 de abril de 2025 se notificó a la postora **CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE**, la solicitud de reducción de oferta y se le otorgó el plazo de un (01) día hábil, para dicho fin, contados a partir del día siguiente de la notificación, la cual, fue materializada el 14 de abril de 2025.

- La postora **CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE**, dentro del plazo otorgado, remitió con documento la reducción de su oferta a través de la Mesa de Partes del OSIPTEL con carta S/N de fecha 15 de abril del 2025 y Número de Expediente SGD N° 2025-0004333, oferta reducida que asciende a S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles).

Cabe resaltar en relación a las ofertas con reducción enviadas, que en concordancia con la Opinión N° 105-2023/DTN del 06 de octubre de 2023, a través de la cual, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, señala que, una vez terminada la etapa de evaluación de ofertas, no podría retrotraerse el procedimiento de selección para volver a asignar puntajes o establecer un nuevo orden de prelación, es importante resaltar que **lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones<sup>1</sup>, no busca que se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas -es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial-, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato** (lo subrayado y en negrita es nuestro).

El Comité de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° y 76° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF, indica lo siguiente:

CALIFICACION DE LA OFERTA		
POSTOR	SEGYCO S.A.C.	OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI
VALOR OFERTADO	S/ 43,000.00	S/ 49,000.00
ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN	1	2
OBSERVACION	CALIFICA	CALIFICA
POSTOR QUE ADJUDICARIA LA BUENA PRO	SEGYCO S.A.C.	
RUC N°	20610198628	
VALOR ADJUDICADO (EN SOLES)	S/ 43,000.00	

En ese sentido, habiéndose cumplido el cometido normativo y del resultado obtenido, el comité, determinó que la oferta presentada por la postora **CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE**, se encuentra CALIFICADA, y, además tiene una oferta por debajo del valor estimado calculado.

Vistos los resultados, el Comité, concluyó en:

- Otorgar la buena pro al postor **SEGYCO S.A.C.** con RUC N° 20610198628 por el importe de S/ 43,000.000 (Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles) incluido los impuestos.

<sup>1</sup> “76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.”

- Registrar el otorgamiento de la buena pro en la ficha electrónica del procedimiento en la fecha establecida en el cronograma.

Culminado el presente acto; el Comité, da la conformidad del contenido.

**Emiliano Rojas Socola**  
Presidente del Comité de Selección

**Renson Ccatay Ureta**  
Primer Miembro Titular

**Marvin Brayan Padilla Trujillo**  
Segundo Miembro Titular

Lima, 15 de abril de 2025

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

Calle de la Prosa N° 136, San Borja

Presente.-

**Atención:** Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2025/OSIPTEL – Primera Convocatoria para la contratación del “SERVICIO PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE CONCESIONES, SOLICITADOS AL OSIPTEL POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)”

**Asunto:** Reducción de oferta económica

**Referencia:** Carta N° 000003-2025-COMITE/OSIPTEL

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirles la presente con el objeto de dar atención al documento de la referencia y presentar el Anexo N° 6 de las Bases Integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2025/OSIPTEL – Primera Convocatoria para la contratación del “SERVICIO PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE CONCESIONES, SOLICITADOS AL OSIPTEL POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)”, mediante el cual se presenta la reducción de la oferta económica.

En caso se requiera formular alguna consulta por favor contactarse al siguiente correo electrónico: [chelsyoteroch@gmail.com](mailto:chelsyoteroch@gmail.com) o al 960159317.

Saludos,



**Chelsy Naomi Otero Chafalote**

DNI: 72703693

RUC: 10727036933

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025/OSIPTEL – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio para la elaboración de Informes de Evaluación y Pronunciamiento sobre solicitudes de renovación de concesiones, solicitados al OSIPTEL por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	S/ 49, 000.00 soles
<b>TOTAL</b>	S/ 49, 000.00 soles

El precio de la oferta ES EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 15 de abril de 2025

.....  
**Chelsy Naomi Otero Chafalote**  
**DNI 72703693**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEÑOR

**OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI**

AVENIDA DE LA POLICIA N° 640, JESUS MARIA, LIMA

[chelsyoteroch@gmail.com](mailto:chelsyoteroch@gmail.com)

**Asunto:** Solicitud de reducción de oferta – AS N° 002-2025/OSIPTEL – Primera Convocatoria

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en atención al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2025/OSIPTEL – Primera Convocatoria para la contratación del **"SERVICIO PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE CONCESIONES, SOLICITADOS AL OSIPTTEL POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)"** a fin de informarle que; el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, adjunto en el SEACE en el folio N° 14 relacionado con el precio total de la contratación, se encuentra en un monto superior al valor estimado.

Atendiendo a ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 68.3<sup>1</sup> del Artículo 68° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias<sup>2</sup>, se solicita a su representada la posibilidad de analizar una reducción en su oferta económica, la misma que deberá ser presentada mediante el **Anexo N° 06, de las Bases Integradas del procedimiento de selección**, a través de Mesa de Partes Virtual; <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/> (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas. Los documentos presentados en día hábil se consideran recibidos en ese día, y los documentos que se presenten en día no laborable se darán por recibidos el primer día hábil siguiente) o, en Mesa de Partes del OSIPTTEL sito en Calle De La Prosa 136 – San Borja.

Para lo antes expuesto se le otorga un plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente carta al correo electrónico que consignó en el Anexo N° 01 obrante en el folio N° 05 de su oferta, y, en cuyo numeral N° 2 se puede dar lectura que, usted autoriza la notificación a dicho correo electrónico ante el supuesto de solicitud de reducción de oferta.

Atentamente,

EMILIANO ROJAS SOCOLA  
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

<sup>1</sup> "Artículo 68. Rechazo de Oferta

(...)

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

<sup>2</sup> Correspondiendo a DS N° 234-2022-EF



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025/OSIPTEL PRIMERA CONVOCATORIA

#### “SERVICIO PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE CONCESIONES, SOLICITADOS AL OSIPTEL POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)”

En Lima, siendo el día 14 de abril de 2025, se reunió el Comité de Selección nombrado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00077-2025-OAF/OSIPTEL de fecha 21 de marzo de 2025, integrado por el Sr. Emiliano Rojas Socola, integrante titular quien lo preside, el Sr. Renson Ccatay Ureta, primer integrante titular, y el Sr. Marvin Brayan Padilla Trujillo, segundo integrante titular, acordaron generar la presente Acta con las actuaciones del colegiado.

El presidente del Comité deja constancia que se descargó de la plataforma del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

1. **OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI**
2. **SEGYCO S.A.C.**

El resultado en la etapa de admisión de ofertas fue el siguiente:

ADMISION DE LA OFERTA		
DETALLE DE LA OFERTA / POSTOR	OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI	SEGYCO S.A.C.
RUC	10727036933	20610198628
RNP VIGENTE	SI	SI
<b>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	FOLIO 05	FOLIO 04
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	FOLIO 06 AL 07 (DNI)	FOLIO 06 AL 08 (GERENTE GENERAL)
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	FOLIO 08	FOLIO 10
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	FOLIO 12	FOLIO 12
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	FOLIO 13	FOLIO 14
	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA
	FOLIO 06	FOLIO 16

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	NO REMITE	FOLIO 31
	NO REMITE	SI CUMPLE
<b>Precio de la Oferta</b>	<b>52,000.00</b>	<b>43,000.00</b>
<b>ADMISION DE LA PROPUESTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>MYPE, SOLICITA BONIFICACION</b>

El resultado en la etapa de evaluación de ofertas fue el siguiente:

#### FACTORES DE EVALUACION

	<b>OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI</b>	<b>SEGYCO S.A.C.</b>
<b>Factores de evaluación - Capítulo IV</b>		
<b>Folios</b>	FOLIO 06	FOLIO 16
<b>A) Precio</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Puntaje máx. 100 Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Valor Estimado: S/ 49,577.99	52,000.00	43,000.00
<b>OFERTA DE MENOR VALOR</b>	<b>43,000.00</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>82.69</b>	<b>100.00</b>
<b>Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)</b>	<b>NO REMITE</b>	<b>FOLIO 31</b>
<b>PUNTAJE BONIFICACIÓN MYPE</b>	<b>0.00</b>	<b>5.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION MYPE</b>	<b>82.69</b>	<b>105.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

#### EVALUACION DE LA OFERTA

POSTOR	ORDEN	PUNTAJE	ESTADO
SEGYCO S.A.C.	1	105.00	PASA A CALIFICACION
OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI	2	82.69	PASA A CALIFICACION, POR ENCIMA DEL VE

El resultado en la etapa de calificación de ofertas fue el siguiente:

#### CALIFICACION DE LA OFERTA

POSTOR	SEGYCO S.A.C.	OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI

<b>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del título</li> </ul> <p>El Grado o Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:  <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:  <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>ABOGADO: JASSON MARTIN SOTIL PEÑALOZA  GRADO Y CARRERA: TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO  FOLIOS 21 AL 25  SI CUMPLE</p>	<p>ABOGADA: CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE  GRADO Y CARRERA: TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA  FOLIOS 16 AL 17  SI CUMPLE</p>
<b>A.1.2 CAPACITACION</b>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Derecho Administrativo, cuarenta (40) horas lectivas</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acreditará con copia simple de las constancias o certificados que acrediten lo exigido.</li> </ul>	<p>ABOGADO: JASSON MARTIN SOTIL PEÑALOZA  CURSO: DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (120 horas)  FOLIOS 26 AL 27  CUMPLE</p>	<p>ABOGADA: CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE  CURSO: PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO ( 640 horas)  FOLIOS 18 AL 19  CUMPLE</p>
<b>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con experiencia laboral no menor de un (1) año en análisis legal (*) vinculado a procedimientos administrativos en el sector telecomunicaciones</li> </ul> <p>(*) Nota: Para validar la experiencia profesional en análisis legal, se considerará los certificados de experiencia o documentación de acreditación equivalentes obtenidos antes del grado de bachiller, siempre que dichos certificados hayan sido obtenidos después de la condición de egresado. Esto de conformidad a Ley N° 31419.</p>	<p>ABOGADO: JASSON MARTIN SOTIL PEÑALOZA  CERTIFICADO DE TRABAJO - VIETTEL PERU S.A.C. - ANALISTA LEGAL - 11 meses y 27 días  FOLIO 28</p> <p>CERTIFICADO - OSIPTEL - PRACTICAS PROFESIONALES EN LA DAPU - 10 meses y 2 días  FOLIO 29</p> <p>CUMPLE</p>	<p>ABOGADA: CHELSY NAOMI OTERO CHAFALOTE  CERTIFICADO - OSIPTEL - PRACTICAS PREPROFESIONALES EN LA STCC - 0 meses (Experiencia antes de egresar)  FOLIO 20</p> <p>CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS - OSIPTEL - SERVICIO PARA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE CONCESIONES - 08 meses  FOLIOS 21 AL 30</p> <p>CONSTANCIA DE TRABAJO - CARRIZALES INFRAESTRUCTURA</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		& SERVICIOS PUBLICOS S.A.C. - ASISTENTE LEGAL y ABOGADA EN EL AREA DE CONCESIONES ADJUNTA EN LA OFERTA INFORMACION ADICIONAL QUE ACREDITA SU TRABAJO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES - 04 meses y 03 dias FOLIOS 31 AL 52  CUMPLE
<b>ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>OBSERVACION</b>	-	<b>POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO</b>
<b>POSTOR QUE ADJUDICA LA BUENA PRO</b>	<b>SEGYCO S.A.C.</b>	
<b>RUC N°</b>	<b>20610198628</b>	
<b>VALOR ADJUDICADO (EN SOLES)</b>	<b>43,000.00</b>	

Cabe precisar que, el comité de selección y en concordancia con el artículo 76 del reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; procedió con revisar las dos ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del mismo reglamento.

Al respecto, este colegiado manifiesta que, de la revisión de las ofertas económicas presentadas por los postores del procedimiento de selección, y se obtuvo lo siguiente:

- El postor **OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI** que ocupó el segundo lugar de prelación, presentó una oferta económica que supera al valor estimado de la contratación en un 4,9% aproximadamente.

Sobre los resultados, el artículo 68 del reglamento, establece que:

“(…)

*“68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

*(…)”. (lo subrayado y en negrita es añadido).*

Por lo que, el Comité, concluyó en:

- Solicitar al postor **OTERO CHAFALOTE CHELSY NAOMI** la reducción de su oferta toda vez que la misma tiene costos superiores al establecido como valor estimado del procedimiento de selección, acto que, se encuentra concordado con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF con lo cual, se brindara al postor, un plazo

de un (01) día hábil, para dicho fin, contados a partir del día siguiente de la notificación. La notificación es virtual al correo electrónico consignado en el Anexo N° 1 y que obra en la oferta del postor.

- Realizar la postergación correspondiente en el portal del SEACE.

En ese sentido, para poder llevar a cabo las actuaciones y etapas subsiguientes se posterga la etapa de otorgamiento de la buena pro considerando los plazos totales en función del hecho expuesto en el acta. Por tanto, el cronograma será:

- Otorgamiento Buena Pro : 16 de abril de 2025

Culminada la reunión, el Comité de Selección, acordó aprobar la presente acta.

**Emiliano Rojas Socola**  
Presidente Titular del Comité de  
Selección

**Renson Ccatay Ureta**  
Primer Miembro Titular

**Marvin Brayan Padilla Trujillo**  
Segundo Miembro Titular